

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A **FUNCIONARIOS** MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

0 6 DIC 2021

DECRETO Nº P

3382

VISTOS:



- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales personal Contrata que a continuación se indica:

N°	Nombre funcionario	N° De Días	Desde	Hasta
1	Retamal Valdés Patricia	01	30-11-2021	30-11-2021
2	Rodríguez Rojas Nancy	01	02-12-2021	02-12-2021
3	Sepúlveda Jesús	01	03-12-2021	03-12-2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la Republica PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ERETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./Ipp

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal

Archivo.-

(1) (2)

EZ MALDONADO CALDE

